

EXP-UNC: 0020405/2016

VISTO:

El pedido realizado por la Vicedirectora de la Escuela de Archivología Lic. Carlota Maldonado para autorizar al Área Enseñanza a dar de baja las calificaciones obtenidas por alumnos de la Carrera de Licenciatura en Archivología Plan 2000 en el Seminario Obligatorio La Metodología Pragmática: Diseños de Investigación en Archivología y cargar por equivalencia el Seminario Obligatorio Proyectos de Trabajo y Diseños de Investigación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Área Enseñanza informa que en el período lectivo segundo cuatrimestre 2014 la escuela de Archivología omite elevar el Seminario Obligatorio Proyectos de Trabajo y Diseños de Investigación para generar comisión de cursada.

Que el Área Enseñanza informa que por acta 02346 Libro 02014 de fecha 07/11/2014 los alumnos Benitez Cardozo, Eduardo DNI 24138453, Giomi, Andrea DNI 17386552 y Navarro, Silvia Rosa DNI 11747269 aprobaron el Seminario Obligatorio La Metodología Pragmática: Diseños de Investigación en Archivología.

Que por Res. HCD 185/2016 se dispone la equivalencia del Seminario Obligatorio La Metodología Pragmática: Diseños de Investigación en Archivología con el Seminario Obligatorio Proyectos de Trabajo y Diseños de Investigación de la Carrera de Licenciatura en Archivología Plan 2000.

Que es necesario subsanar el error en el Sistema Guaraní y en la actuación académica de los alumnos mencionados.

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Artículo 1º. AUTORIZAR al Área Enseñanza a ANULAR el acta 02346 Libro 02014 de fecha 07/11/2014 del Seminario Obligatorio La Metodología Pragmática: Diseños de Investigación en Archivología –Cód. A1904-.

Artículo 2º. FACULTAR al Área Enseñanza a otorgar por equivalencia el Seminario Obligatorio Proyectos de Trabajo y Diseños de Investigación –Cód. 1878- de la Carrera de Licenciatura en Archivología Plan 2000 a los alumnos Benitez Cardozo, Eduardo DNI 24138453 nota 10 (diez), Giomi, Andrea DNI 17386552 nota 10 (diez) y Navarro, Silvia Rosa DNI 11747269 nota 7 (siete).

Artículo 3º. Protocolícese, Comuníquese y archívese.

Córdoba, 24 MAY 2016

Resolución N° 0594

ga/sl

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES